

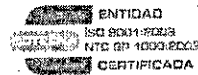


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



ENTIDAD

ISO 9001:2008

NIT. 899.999.055-4

CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003672

DE 2015

**30 SEP 2015**

“Por la cual se modifica la Resolución 002574 del 26 de junio de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 002574 del 26 de junio de 2008, el Ministerio de Transporte habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA, de matrícula mercantil 01798372 del 30 de abril de 2008, en la ciudad de Bogotá D.C en la Avenida calle 161 No 16C 11.

Que mediante radicado 20153210296802 del 26 de mayo de 2015, el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS- IMPROSALUD SAS, solicitó al Ministerio de Transporte el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA, de la Calle 64G No 90 A- 31 piso 2, a la Avenida Calle 161 No 16C-11 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ONAC mediante anexo certificado da alcance de acreditación aprobado al Centro de Reconocimiento de conductores SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA, donde manifiesta el sitio cubierto para operar en la ciudad de Bogotá D.C en la Avenida Calle 161 No 16C-11 con capacidad diaria de expedición de certificado de sesenta y nueve (69).

Que la Subdirección de Transito verificó los requisitos y condiciones establecidos en la resolución 217 del 31 de enero de 2014 respecto al establecimiento Centro de conductores denominado SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA, con respecto a la solicitud de cambio de dirección de la Calle 64G No 90 A- 31 piso 2, a la Avenida Calle 161 No 16C-11, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 002574 del 26 de junio 2008.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho:

"Por la cual se modifica la Resolución 002574 del 26 de junio 2008, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar la Resolución 002574 del 26 de junio de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS
	IMPROSALUD SAS.
NIT DE LA SOCIEDAD:	9003297038
REGISTRO DE MATRICULA:	01951418 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 9 B Na 113-37
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA
MATRICULA MERCANTIL:	01798372 DEL 30 DE ABRIL DE 2008
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	AVENIDA CALLE 161 No 16C 11
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y NUEVE (69)

**ARTÍCULO 2-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA, con nueva dirección en la Avenida Calle 161 No 16C-11 en la ciudad de Bogotá D.C, la cual estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito del RUNT, la presente resolución de cambio de dirección.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Notificar la presente resolución al representante legal de INVERCIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S identificada con el NIT 9003297038 ubicada en la Carrera 9 B N.a 113-37 , en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003672 DE 30 SEP 2015 FOJA No. 3

"Por la cual se modifica la Resolución 002574 del 26 de junio 2008, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA"

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Neyler Jassy Maturana Rentería  
Reviso: Luis Trinidad García García. *LTG*

*LTG*



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día dos (02) de octubre de 2015, notifiqué personalmente a la señora JOHANNA MARCELA CASTIBLANCO FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.517.585, quien actúa como Representante Legal de INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS, del contenido de la resolución No. 3672 de septiembre 30 de 2015, "Por la cual se modifica la resolución 002574 del 26 de junio de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de SER CONDUCTOR GALERIAS LTDA"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA: Johana Marcela Castiblanco  
C.C. 52517585  
T. P. \_\_\_\_\_  
DIRECCION: R 20 N 169-85  
CIUDAD: Bogotá  
TELEFONO: 7643330  
FECHA: (9-9-2015)  
2-10-2015

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]  
C. C. 60203282